

ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía PROCESADORA DEL RIO S.A. PRORIOSA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario décimo segundo del cantón Guayaquil, el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil, el dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos.- **DOS.-** Por escritura pública otorgada por el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, de fecha veintisiete de enero del mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el registro mercantil del mismo Cantón, el veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital suscrito de la compañía.- **TRES.-** La compañía PROCESADORA DEL RIO S.A. PRORIOSA realizó la conversión de sucres a dólares de los estados unidos de américa, mediante escritura pública otorgada por el Notario Cuadragésima del Cantón Guayaquil, de fecha siete de diciembre del dos mil e inscrita en el registro mercantil del Cantón, el veintiuno de marzo del dos mil uno.- **CUATRO.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROCESADORA DEL RIO S.A. PRORIOSA, en sesión celebrada el día veintisiete de diciembre del dos mil trece, entre otros, decidió Reformar el Estatuto Social de la compañía en los términos constantes en la mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintisiete de diciembre del dos mil trece, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante a esta escritura pública y además resolvió autorizar al GERENTE de la compañía, para que en el ejercicio de la representación legal que le confiere el Estatuto Social otorgue la correspondiente escritura pública. **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero Pedro Conde Herrera a nombre y en representación como GERENTE y representante legal de la compañía PROCESADORA DEL RIO S.A. PRORIOSA en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintisiete de diciembre del dos mil trece, declara que se Reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintisiete de diciembre del dos mil trece. **CUARTA: DECLARACIONES.-** El GERENTE declara bajo juramento que la compañía PROCESADORA DEL RIO S.A. PRORIOSA, a la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones delegadas. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Quedan agregados a la presente escritura: **UNO.-** Nombramiento de GERENTE de la

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA), celebrada el 27 de diciembre del 2013

En el Cantón Guayaquil, a los 27 días del mes de diciembre del 2013, a las diez y treinta, en el local de la compañía, ubicado en el Edificio The Point, piso 8, ubicado en la calle Numa Pompilio Llona en el Puerto Santa Ana de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PROCESADORA DEL RIO S.A., (PRORIOSA)**, convocada por el Gerente de la compañía, en el Diario Meridiano del día 17 de diciembre del 2013, conforme lo previsto en la Ley de Compañías y el Estatuto de la misma. Preside la Junta el señor Esteban Alberto Plaza Tejada y actúa como Secretario el señor Pedro Conde Herrera.

El Presidente dispone que Secretaría verifique la asistencia a esta Junta, resultando que están presentes únicamente la compañía **DOMPUCORP S.A.**, quien comparece a través de su Gerente General, señor Esteban Alberto Plaza Tejada, propietaria de 10,365 acciones ordinarias y nominativas de Cuarenta Centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a igual número de votos.

Por indicación del Presidente, el Secretario de la Junta deja constancia de haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías, se ha constatado que se encuentra presente el 98,71% del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es, CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

El Presidente declara legalmente instalada la Junta General de Accionistas y solicita a Secretaría que se proceda a dar lectura a la Convocatoria, la misma que es del texto siguiente:

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA)

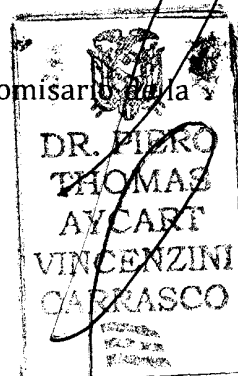
De acuerdo a lo prescrito en la Ley de Compañías y el Estatuto de la Compañía, se CONVOCA a los señores Accionistas de PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA), a la Junta General Extraordinaria para el día viernes 27 de diciembre del 2013, a las 10h30, a celebrarse en el Edificio The Point, piso 8, oficina 806, ubicado en la calle Numa Pompilio Llona e, el Puerto Santa Ana de esta ciudad de Guayaquil, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto: "Reforma del objeto social de la compañía".

De acuerdo a las regulaciones vigentes la Junta General podrá realizarse con la concurrencia de un mínimo de asistentes que represente más de la mitad del capital pagado.

Se convoca de manera especial Angee Vizñay en su calidad de Comisario de la compañía.

Guayaquil, 16 de diciembre del 2013

Pedro Conde Herrera
Gerente

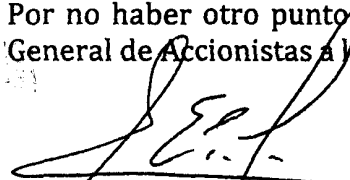


Luego de leída la convocatoria en este estado, la Junta aprueba por unanimidad reformar el objeto social de la compañía y en consecuencia reformar el Artículo Segundo de su Estatuto Social, el cual de ahora en adelante será del texto siguiente:

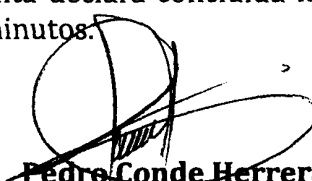
"Artículo Segundo: La compañía se podrá dedicar a: **UNO)** Al Arrendamiento de bienes inmuebles para uso comercial o vivienda; **DOS)** Compraventa industrialización y exportación de productos marinos agropecuarios, pescados, crustáceos, camarones y mariscos en general, en estado natural o procesado, así como la importación, venta y distribución de maquinarias, equipos y repuestos agropecuarios y pesqueros; **TRES)** Pesca, captura, explotación o cultivo en vivero de productos marinos, acuícolas o agropecuarios, pescados, crustáceos, camarones y mariscos en general, en estado natural o procesado; **CUATRO)** Toda actividad pesquera y camaronera en todas sus fases, principalmente la conservación, procesamiento, transformación, asesoría y comercialización tanto interna o externa de productos derivados de la pesca; **CINCO)** Elaboración de productos de alimentación complementaria provenientes de camarones mariscos en general y su comercialización; **SEIS)** Comercialización de otros productos de alimentación complementaria elaborados por terceros; y, **SIETE)** Venta de insumos y materiales para el sector acuícola principalmente de camaroneras y empacadoras de camarón.

Resuelto el único punto del orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Se reinstala la sesión a las once horas, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, firmando para constancia todos los presentes.

Por no haber otro punto que tratar, el Presidenta declara concluida la presente Junta General de Accionistas a las once horas quince minutos.



Esteban Alberto Plaza Tejada
Presidente de la junta
DOMPUCORP S.A.
Accionista



Pedro Conde Herrera
Secretario de la junta

PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA)

Guayaquil, 7 de diciembre del 2013

Señor
PEDRO ALEJANDRO CONDE HERRERA
Ciudad



De mis consideraciones:

Cúpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA)**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE** de la misma por el período de dos años.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá a Usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual, con las facultades determinadas en el Estatuto Social.

La compañía **PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA)**, se constituyó el 7 de diciembre de 1981, en virtud de la escritura pública autorizada por la Notaría Décimo Segunda del Cantón Guayaquil, Ab. Eustorgio Tandazo Maridueña, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de marzo de 1982.

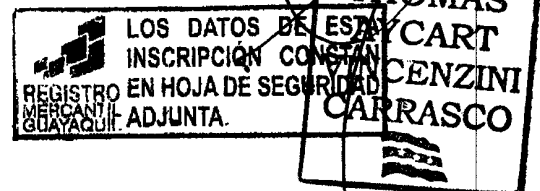
Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.

Napoleón Eduardo Prado González
Secretario AD-HOC

Conste que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE** conferido a mi favor de la Compañía **PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA)**

Guayaquil, 07 de diciembre de 2013


PEDRO ALEJANDRO CONDE HERRERA
C.C No. 0701504326



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 56.299

FECHA DE REPERTORIO: 11/dic/2013

HORA DE REPERTORIO: 10:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Diciembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA)**, a favor de **PEDRO ALEJANDRO CONDE HERRERA**, de fojas 11.992 a 11.994, Registro de Nombramientos número 3.886.

ORDEN: 56299

Guayaquil, 17 de diciembre de 2013


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

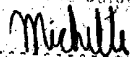
REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
REGISTRO DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

04 DIC 2014 HORA: 16:03

Michelle Calderon Palacios

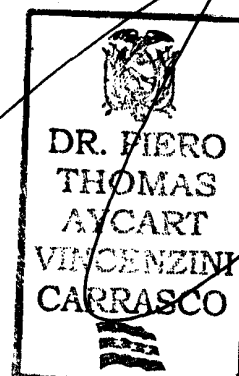


Nº 734180

compañía; **DOS.-** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROCESADORA DEL RIO S.A. PRORIOSA., de fecha veintisiete de diciembre del dos mil trece. **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** El GERENTE expresamente faculta a los Abogados Édgar Méndez Álava y Byron Sotomayor Noboa para que individual o conjuntamente efectúen todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura. Agregue Usted, Señor Notario las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura.- Firmado) ABOGADO ÉDGAR MÉNDEZ ÁLAVA, Matrícula Profesional Cero Nueve – Dos Mil Uno- Diecisiete. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL COMPARECIENTE. Leída ésta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba, afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo. DOY FE.



PEDRO CONDE HERRERA
GERENTE
PROCESADORA DEL RIO S.A. PRORIOSA
RUC No.: 0990577803001
C.C. No.: 0701504326



MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

Martes

17

Diciembre-2013

Año XXX - No. 10983

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PROCESADORA DEL RIO S.A. PRORIOSA

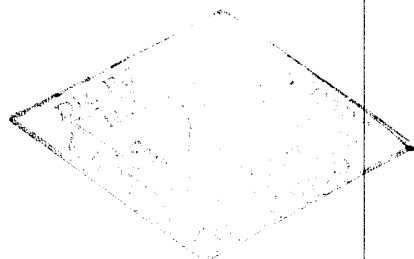
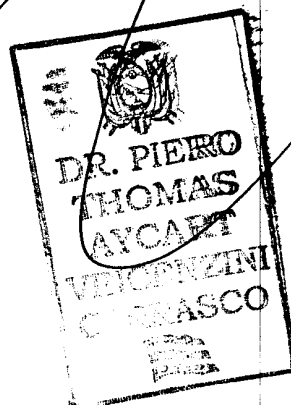
De acuerdo a lo prescrito en la Ley de Compañías y el Estatuto Social, se CONVOCA a los señores Accionistas de PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA), a la Junta General Extraordinaria para el día 27 de diciembre del 2013, a las 10h30, a celebrarse en el Edificio The Point, piso 8, oficina 806, ubicado en la calle Numa Pompilio Llona e, el Puerto Santa Ana de esta ciudad de Guayaquil, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto: "Reforma del objeto social de la compañía"

De acuerdo a las regulaciones vigentes la Junta General podrá realizarse con la concurrencia de un mínimo de asistentes que represente más de la mitad del capital pagado.

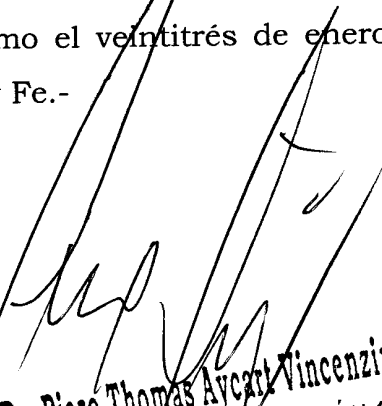
Se convoca de manera especial Abgee Vizhlay en su calidad de Comisario de la compañía

Guayaquil, 16 de diciembre del 2013

PEDRO CONDE HERRERA
GERENTE



Se otorgó ante mí **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL **CANTÓN GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROCESADORA DEL RIO S.A. PRORIOSA**, que sello y firmo el veintitrés de enero del dos mil catorce, de todo lo cual. Doy Fe.-


Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROCESADORA DE LORO S.A. PRORIOSA**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO THOMAS AYCAR VINCENZINI CARRASCO NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL**, con fecha ocho de enero del año dos mil catorce, tomo nota de la **Resolución N° SCV-INC-DNASD-SAS-140029120**, según lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** suscrita el tres de octubre del año dos mil catorce, por el **ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES**, SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS Y VALORES, quedando anotado al margen la **APROBACIÓN DE LA REFORMA**, de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, dieciséis de octubre del dos mil catorce.- DOY FE.-



Dr. Piero Thomas Aycaz Vincenzini Carrasco
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL

NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 **RAZON: DOY FE** que al margen de la matriz de la escritura
2 pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
3 "PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA) de fecha siete de
4 diciembre de mil novecientos ochenta y uno, en cumplimiento del
5 artículo 35 de la ley notarial TOMO NOTA: del contenido de la
6 resolución No. SCV-INC-DNASD-SAS-14- 0029120 de fecha tres de
7 octubre del dos mil catorce, emitida por la Abogado VÍCTOR
8 ANCHUNDIA PLACES, SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍA Y
9 VALORES (S), aprobando la presente escritura de REFORMA DEL
10 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROCESADORA DEL RIO
11 S.A., PRORIOSA, realizada ante el DOCTOR PIERO THOMAS
12 AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO
13 DEL CANTÓN GUAYAQUIL, con fecha ocho de enero del dos mil
14 catorce, como consta del presente instrumento.- Guayaquil, cuatro de
15 noviembre del dos mil catorce.- **EL NOTARIO** *u*



16 *Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco*
17
18
19



20 **Notario Duodécimo**
21 **GUAYAQUIL**



22
23
24 *u*
25
26
27
28

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:56.783

FECHA DE REPERTORIO:13/nov/2014

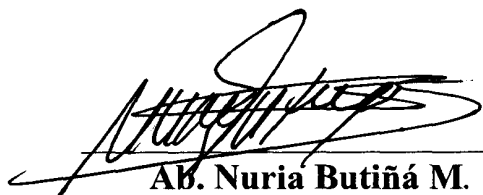
HORA DE REPERTORIO:09:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Noviembre del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SAS-14-0029120, dictada el 3 de octubre del 2014, por el Superintendencia de Compañías y Valores (S), AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES(S), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA), de fojas 112.279 a 112.299, Registro Mercantil número 4.818. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 56783




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 21 de noviembre de 2014

REVISADO POR: 

Nº 0302355

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

04 DIC 2014 HORA: 16:03

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: _____

Michelle